



2023

Prácticas **ACADÉMICAS**

en Educación Superior

Convocatoria de investigación



Prácticas **ACADÉMICAS**

en Educación Superior

Convocatoria de investigación

La Universidad de Antioquia y La Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Antioquia, en el marco del Plan de Acción Institucional 2021-2024 y del proyecto *Articulación de Prácticas Académicas: una interacción con el mundo*, presenta:

Convocatoria para profesores de planta, ocasionales, de cátedra y coordinadores de prácticas académicas de la Universidad de Antioquia interesados en presentar proyectos de investigación o sistematización de experiencias sobre armonización curricular de prácticas académicas en educación superior (2023-1)

Términos de referencia

En este documento encontrará los requisitos necesarios y el procedimiento para presentarse a la convocatoria *Armonización Curricular de las Prácticas Académicas en la Universidad de Antioquia*. Por favor, léalos detenidamente para asegurarse de cumplir con los criterios de elegibilidad y verifique la documentación solicitada, la cual deberá presentar completa en las fechas estipuladas.

Generalidades de la convocatoria

Objetivos

Incentivar la participación de profesores vinculados, de cátedra, ocasionales y coordinadores de práctica académica de la Universidad de Antioquia en el proceso de armonización curricular de las prácticas académicas que contribuya a mantener el principio de excelencia académica a partir de la realización de proyectos de investigación o sistematización de experiencias que tengan impacto en cualquiera de los niveles macro, meso o microcurricular.

Los proyectos deben considerar, al menos, uno (1) de estos aspectos que permitan armonizar curricularmente la práctica académica, entre ellos:

- a. Construcción inter o transdisciplinaria: áreas comunes o espacios curriculares de trabajo académico entre varios pregrados
- b. Autoevaluación del currículo: efectos, impacto, relación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y aporte académico.
- c. Ajustes al plan de estudio para armonizar prácticas tempranas, intermedias y finales, cambios de denominación de algunos cursos prácticos, cambios en el orden de las secuencias de formación, valoración y ajustes de requisitos y correquisitos desde los criterios de pertinencia; todo ello, en relación con la práctica.
- d. Formación en investigación y/o investigación formativa en articulación con las prácticas académicas
- e. Nuevos ambientes de aprendizaje.

Modalidad única

Investigaciones o sistematización de experiencias acerca de la armonización curricular de la práctica académica en educación superior.

Presupuesto

La *Armonización curricular de las Prácticas Académicas en la Universidad de Antioquia* cuenta con la siguiente disposición presupuestal para el año 2023:



Total: \$ 30.000.000

Financiación de **6 proyectos de investigación o sistematizaciones** que hayan impactado en sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia, cada una por un valor de **\$5.000.000**, para un total de **\$30.000.000**.

¿Qué entendemos por armonización curricular de las prácticas académicas?

La Universidad continuará proyectando estos caminos y abriendo las posibilidades de formación de sus estudiantes ante el mundo, profundizando en su enfoque territorial y de género, trabajando aún más en los procesos de inclusión y en la flexibilidad de sus currículos para que circulen en la Universidad las diversas culturas en todas sus expresiones, traducidas en didácticas innovadoras que subvierten los tiempos y los espacios hasta lograr procesos de autoevaluación en estudiantes y profesores para aprender durante toda la vida, y así potenciar sus procesos de educación de calidad para la transformación de la sociedad en un bien común y brindar un buen vivir para todas y todos. Así es como, en tanto proyecto, este texto quedará siempre abierto al poder ser (Universidad de Antioquia, 2021, p. 61).

La Universidad de Antioquia concibe el currículo como cultura en tanto es una institución “permeable a todas las manifestaciones del pensamiento, está abierta a todos los saberes científicos y expresiones culturales [...] para incorporar en los programas académicos propios los adelantos de la investigación” (Estatuto General, art. 8, p. 13). En ese orden de ideas, plantear una armonización curricular significa tejer sentidos educativos a partir de las voces de toda la comunidad universitaria que responda a los avances en materia de ciencia, tecnología y arte, y que se refleje en un plan de estudio pertinente, flexible e interdisciplinario.

Hay armonía también en la construcción y la interpretación colectiva de diferentes horizontes de la Universidad de Antioquia, cimentados en los trayectos recorridos por más de 200 años de historia, aprendizajes, saberes, prácticas, experiencias. Estos horizontes se expanden a todas las comunidades a través de la concepción de lo educativo que reconoce “el mundo como posibilidad”; a partir de lo pedagógico con “la formación integral e investigativa”;

desde lo curricular con “los saberes como cultura”; en clave de lo didáctico con “ambientes de aprendizaje para la creación y la investigación en convergencia”; y desde la gestión curricular en la “articulación de horizontes pedagógicos, curriculares y didácticos para ofertar una educación de calidad para todos y todas”.

La armonización curricular se comprende, según la Vicerrectora de Docencia Elvia María González, como “un proceso de convergencia entre diseños curriculares compatibles que posibilitan la articulación entre los niveles: macro, meso y micro curricular, y que promueven la flexibilidad, la interdisciplinariedad, la integralidad y la internacionalización” (Universidad de Antioquia, 2021, p. 58). Pensarse las prácticas académicas desde una armonización curricular implica la emergencia de reflexiones en torno a la adaptación, movilidad y flexibilización de los planes de estudio, donde se tenga en cuenta no solo los componentes educativo, pedagógico, curricular y didáctico propiciados por la gestión curricular, sino también el perfil ocupacional y profesional, y las diferentes capacidades del practicante.

¿A quién va dirigida?

A los profesores vinculados, de cátedra, ocasionales y coordinadores de práctica académica de la Universidad de Antioquia interesados en presentar proyectos de investigación o sistematización de experiencias acerca de la armonización curricular de la práctica académica en educación superior.

Requisitos para participar

Para la propuesta

- a. El proyecto propuesto, sus objetivos y metas deben tener relación directa con los objetivos que plantea esta convocatoria.
- b. Todas las propuestas se deben presentar con el respaldo de un grupo de investigación registrado en la Universidad de Antioquia. Si alguna propuesta contempla la participación de varios investigadores pertenecientes a dos (2) o más grupos de investigación, se debe nombrar un solo grupo como responsable del proyecto.
- c. Las propuestas pueden vincular uno (1) o más estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad de Antioquia. Para ello, deberán estar matriculados y cumplir con los requisitos que los centros de investigación determinen para su contratación.

- d. Todas las propuestas deben reservar, dentro del presupuesto, un cinco por ciento (5 %) del total de los rubros para la administración del proyecto por parte del centro de investigación o de quien haga sus veces.
- e. Todas las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), y dentro de sus anexos deben incluirse el aval del centro de investigación o quien haga sus veces.
- f. Cada grupo de investigación o investigador principal podrá presentar hasta dos (2) propuestas; sin embargo, en caso de la aprobación de ambas, solo se financiará la que obtenga el puntaje más alto.

Para los proponentes

- a. El profesor debe ser vinculado a la Universidad de Antioquia, ya sea aspirante o de carrera, o ser contratado por esta, ya sea ocasional o de cátedra docente. Dicho contrato debe estar vigente en el periodo académico de la convocatoria. Los profesores de cátedra podrán recibir recursos económicos del presupuesto de una propuesta por su participación en ella, siempre y cuando no exceda el tope de horas establecido por la Universidad para estas actividades.
- b. El profesor que lidere la estrategia no podrá estar en comisión de estudios, comisión administrativa, año sabático u otras comisiones diferentes a su rol docente en el periodo de la convocatoria ni durante la ejecución de la propuesta.
- c. Todos los profesores responsables de alguna propuesta deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación (SUI) y en el Banco Universitario de Proyectos y Programas de Extensión (BUPPE), al momento de presentar la propuesta.
- d. Un mismo profesor podrá participar en una sola propuesta de esta convocatoria (proyecto de investigación o sistematización de experiencias).
- e. Los profesores que deseen participar deberán presentar todos los documentos requeridos para la presentación de la propuesta.
- f. Todas las propuestas deben reservar, dentro del presupuesto, un cinco por ciento (5 %) del total de los rubros para la administración del proyecto por parte del centro de investigación o de quien haga sus veces.
- g. Todas las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), y dentro de sus anexos debe incluirse el aval del centro de investigación o quien haga sus veces.

Para los estudiantes

Se podrán vincular al equipo de trabajo estudiantes de pregrado, siempre y cuando estén matriculados en la Universidad de Antioquia en el semestre vigente y durante la ejecución del proyecto. La responsabilidad con relación a la entrega de productos académicos estará a cargo del investigador principal.

¿Cuáles son los compromisos de los investigadores?

Compromisos obligatorios: los productos de esta convocatoria deberán dar crédito a la Universidad de Antioquia y tener en cuenta las disposiciones de la Resolución Rectoral 37292 del 2013 que reglamenta la firma institucional:

- Informe final de la investigación o sistematización de experiencias.
- Participación en el evento académico organizado por la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad de Antioquia.

Compromisos opcionales: publicación de un artículo en revista especializada o de divulgación, libro o capítulo de libro.

¿Cómo se postula la propuesta de investigación?

- a. Antes de la fecha de cierre de la convocatoria, los profesores deberán registrar el proyecto de investigación o sistematización de experiencias en el SIIU ([Anexo 1: Documento técnico para la presentación del proyecto de investigación](#)), adjuntar la carta de aval del comité técnico para la presentación del proyecto del centro de investigación, o quien haga sus veces, y el formato del presupuesto ([Anexo 3: Formato del presupuesto](#)).
- b. Los centros de investigación revisarán que los investigadores y las propuestas presentadas cumplan con los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. Si se detecta algún incumplimiento, el centro podrá descartar la propuesta y el proyecto

no continuará en el proceso de evaluación.

- c. Se asignarán dos (2) pares evaluadores para cada propuesta de investigación enviada a la convocatoria. Ellos se encargarán de asignar los puntajes correspondientes a cada producto y notificarán a la Vicerrectoría de Docencia los resultados de la evaluación, obtenidos por medio de un formato ([Anexo 2: Rúbrica de evaluación de la propuesta](#)). Además, se respaldará la decisión con un acta que contendrá los indicadores y los aspectos cualitativos que justificarán la calificación numérica.
- d. Se organizarán los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido de mayor a menor, según los criterios dispuestos por estos términos de referencia.
- e. La convocatoria *Armonización Curricular de las Prácticas Académicas* comunicará los resultados a los profesores que presentaron estrategias y quienes deberán confirmar recibo.
- f. Cuando las propuestas sean aprobadas, los centros deberán enviar las actas de inicio, con sus respectivas firmas, a la Vicerrectoría de Docencia, considerando las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

¿Qué fechas deben tener en cuenta los investigadores?





¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección de las propuestas?

Los aspectos para evaluar tienen un puntaje de valoración de acuerdo con su importancia. El puntaje total de la evaluación corresponde a cien (100) puntos. De esta manera, las primeras 6 (seis) propuestas con mayor puntaje recibirán una financiación de \$ 5.000.000. Cuando se presente un empate, se asignará un tercer evaluador a cada propuesta; luego, se promediarán los resultados de los tres (3) evaluadores y se elegirá la propuesta que obtuvo mayor puntaje.

Los siguientes aspectos de evaluación, sus criterios y puntajes se aplicarán tanto para el proyecto de investigación como para la sistematización de experiencias.

Planteamiento del problema

20 puntos

- Pertinencia del problema en el marco de la convocatoria.
- Claridad y coherencia en la formulación del problema.
- Presencia de una justificación adecuada.

Objetivos

10

puntos

- Relación entre el problema planteado, los objetivos y los métodos propuestos.
- Claridad y viabilidad de alcance de los objetivos.
- Coherencia entre el objetivo general y los específicos.

Marco conceptual o descripción

20

puntos

- Claridad de la perspectiva teórica desde la cual se sustenta el problema.
- Coherencia entre las bases conceptuales y teóricas, el tema y los objetivos.
- Pertinencia y actualidad de las referencias citadas.

Metodología

20

puntos

- Existencia de una metodología e instrumentos que permiten analizar la información para lograr los objetivos propuestos y los resultados esperados.
- Claridad y pertinencia metodológica en el tratamiento de los datos e información.

Resultados esperados, presupuesto y cronograma

15

puntos

- Claridad en la delimitación de los alcances esperados.
- Duración apropiada de cada fase que garantice el cumplimiento de los objetivos.
- Coherencia entre el cronograma de trabajo y el tiempo estipulado en la convocatoria.
- Viabilidad financiera.

Divulgación, consideraciones éticas y forma

15 puntos

- Suficiencia de los mecanismos de comunicación para la socialización de los resultados.
- Presencia de tratamiento ético en el manejo de la información.
- Redacción adecuada del texto escrito.
- Evidencia de bibliografía.

¿Cuáles son los formatos de postulación que deben presentarse?

Anexo 1: Plantilla de registro de la propuesta (Incluir cronograma de ejecución).

Anexo 2: Formato de presupuesto.

Anexo 3: Aval centro de investigación.

¿Qué aspectos técnicos y económicos se deben tener en cuenta?

Rubros financieros

Con los recursos de la convocatoria se podrá financiar lo necesario para cumplir los fines de la misma y los compromisos adquiridos, siempre y cuando no estén prohibidos por esta convocatoria o por la ley. Cabe señalar que la convocatoria *Armonización Curricular de la Prácticas Académicas en la Universidad de Antioquia*, así como la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad, actúan en un marco de una autorregulación vigilada con el objetivo de que se apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder conforme dispongan las normas universitarias.

El profesor deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la convocatoria o, en su defecto, deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados o los dineros no aplicados en los compromisos adquiridos.

Rubros NO financieros

Adquisición de equipos de cualquier tipo.

- Salarios de personal de planta de la Universidad.
- Gastos personales.
- Pagos de pasivos, deudas o dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados o aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.

En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

Prórrogas

La finalización de la estrategia deberá darse en los tiempos establecidos en el cronograma. No se darán plazos adicionales para su cumplimiento.

Liquidación

El centro de investigación, o quien haga sus veces, que administre el proyecto o sistematización de experiencias deberá, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al informe final presentado por el profesor, liquidar o rendir las cuentas financieras de los recursos recibidos a la Vicerrectoría de Docencia.

Situaciones NO previstas

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta convocatoria, serán resueltas por la Vicerrectoría de Docencia.

Medios probatorios

La Universidad de Antioquia se reserva el derecho de verificar la información y/o

documentación suministrada por los profesores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

Incumplimientos

El eventual incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los profesores beneficiarios de esta convocatoria será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

Información complementaria

Los docentes podrán solicitar información complementaria al correo: convocatoriasvicedocencia@udea.edu.co

Referencias bibliográficas

Universidad de Antioquia (1994). *Acuerdo Superior 1: Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Antioquia*. Medellín, Colombia.

Universidad de Antioquia (2021). *Proyecto Educativo Institucional*. <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/pei>